

913

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de Gobernación



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Cultura
Gobierno de Salta



PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS
(Expte. N° 59- 17176/2020)

Entre la SECRETARIA DE CULTURA, Prof. Sabrina Sansone, con domicilio en calle Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra la Srta. JESICA PAOLA DEL VALLE GINER, D.N.I. N° 31.712.052, con domicilio en calle Loa Eucaliptus N° 191, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: Que a través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aprobado mediante Resolución N° 523/19 del entonces Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, desde el 11/12/2019 hasta el 31/12/2020.

SEGUNDA - HONORARIOS: Que por la prestación de sus servicios LA LOCADORA percibirá en concepto de honorarios la suma mensual de *pesos veinticinco mil* (\$ 25.000,00), IVA incluido, los que se abonarán por periodos vencidos, y contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

TERCERA - IPSS: Que LA LOCADORA quedará incorporado al Régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

CUARTA - VIGENCIA DE CLÁUSULAS: Que expresamente se establece que mantienen su vigencia las cláusulas del contrato prorrogado con excepción de las modificadas en el presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 23 días del mes de Julio de 2.020

Poola Giner

	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PUBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA
RESOLUCIÓN OBJETO DE SELLOS	
IMPUESTO DE SELLOS 1923 =	
PRODUCCIÓN DE RENTAS 66.000,00	
RENTAS DE RENTAS 23.000,00	
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)	
INTERVINO:	

Prof. SILVIA SABRINA SANSONE
SECRETARIA DE CULTURA
Ministerio de Educ., Cultura, C y Tec